



CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A CLUBES, FEDERADOS Y ALUMNOS TEMPORADA 2017

I.- INTRODUCCIÓN

Con el objeto de facilitar la ejecución y financiación de las distintas actividades deportivas, de formación y divulgación organizadas por los diferentes clubes adscritos a la F.E.R.M. y para confeccionar el calendario deportivo de la temporada 2017, la Junta Directiva ha aprobado la convocatoria de subvenciones correspondiente a la citada temporada 2017 tal y como se especifica a continuación.

Siguiendo la línea marcada por la Dirección General de Deportes en años anteriores, que prima la realización y potenciación de la vertiente deportiva de nuestra actividad, y la promoción deportiva la presente convocatoria va destinada a la financiación prioritaria de los dos aspectos fundamentales en los que se concreta ese aspecto de nuestro deporte: **la Formación, y sobre todo la promoción deportiva de Competiciones en la Región de Murcia**. El resto de actividades puede ser igualmente objeto de subvención si bien debe tratarse de actividades o publicaciones que revistan especial interés para el colectivo espeleológico Regional.

La presente convocatoria tiene carácter ordinario para los clubes, indicándose en la misma las actividades que pueden ser objeto de subvención, los plazos de solicitud, concesión y justificación.

Rogamos presten la máxima atención a estos extremos, ya que su incumplimiento puede dar lugar a la inadmisión de la petición.

Independientemente de la presente convocatoria, la F.E.R.M. podrá realizar posteriormente convocatorias extraordinarias de subvenciones, si la disponibilidad de recursos lo permite, para financiar actividades de la temporada 2017.

II.- CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA CLUBES

1. Solicitantes.

Podrán presentar solicitudes de subvención:

- Los clubes y secciones de espeleología integrados en la F.E.R.M. al corriente de su cuota anual de afiliación.



2. Actuaciones subvencionables

La subvención se podrá destinar a las siguientes actuaciones:

Actividad I - Expediciones: Expediciones de ámbito regional, nacional o internacional realizadas por los clubes adscritos a la FERM de acuerdo con la normativa vigente.

Actividad II – Competiciones: Organización y promoción deportiva para competiciones del Calendario Oficial de la Federación Espeleología de la Región de Murcia. Podrán ser organizadas por los propios clubes adscritos a la FERM.

Actividad III - Actividades divulgativas: Actividades e iniciativas de ámbito regional que tengan por objeto fomentar, divulgar y/o promocionar la Espeleología. Podrán ser organizadas por los clubes adscritos a la FERM. Estas actividades deben estar abiertas, como mínimo, a la participación de cualquier espeleólogo con licencia de la FERM o habilitado por la misma.

Actividad IV - Publicaciones: Edición de publicaciones espeleológicas que tengan por objeto fomentar, divulgar y/o promocionar la Espeleología. Podrán ser realizadas por los propios clubes adscritos a la FERM. Quedan excluidas del ámbito de la presente convocatoria las publicaciones periódicas salvo que revistan especial interés espeleológico.

Actividad V – Formación: Formación de espeleólogos: Actividades e iniciativas de ámbito regional para la formación y perfeccionamiento de espeleólogos. Únicamente se podrán subvencionar a los clubes que realicen cursos homologados por la E.M.E.

3. Distribución de las cantidades solicitadas.

La solicitud deberá indicar la distribución de las cantidades solicitadas de cada uno de los programas.

El baremo con las **cantidades mínimas** que se seguirá es el siguiente:

Actividad I - Expediciones:	A valorar según el proyecto	
Actividad II – Competiciones:	Open o Torneo de Pruebas sueltas -Velocidad y/o Resistencia	200 € (x prueba)
	Open o Torneo de una Prueba -Circuito	300 €.
	Campeonato Regional Completo -Velocidad + Resistencia + Circuito	1000 €.
	Campeonato de Travesía por Cavidad ó Campeonato de Descenso de Cañones	500 €.
	Todas las competiciones, con cargo a la FERM, incluyen: Jueces necesarios (excepto manutención), Medallas a todos los participantes (excepto chapas identificativas) así como préstamo de material en caso de ser necesario	
Actividad III Actividades divulgativas:	A valorar según el proyecto	

Actividad IV - Publicaciones:	A valorar según el proyecto.	
Actividad V – Formación: (en todas las especialidades de la FERM: Espeleo, Cañones y Barrancos, Espeleobuceo y TPV)	Se subvencionará por alumno una vez entregada la memoria a la EME, sin máximo de alumnos por curso y un sólo curso por cada especialidad y club	
	Cursos de Descubrimiento	10 € / Alumno
	Cursos de Monográficos	15 € / Alumno
	Cursos de Iniciación	25 € / Alumno
	Cursos de Perfeccionamiento	35 € / Alumno

4. Impresos de solicitud.

Para la solicitud se formalizarán en modelo del Anexo I y serán dirigidas por correo electrónico a la FERM (secretaria@espeleomurcia.es).

La federación por su parte dará acuse de recibo de cada una de las solicitudes en un plazo de 48 horas.

Se deberá entregar un proyecto de la actividad o actividades a realizar, excepto en la Actividad V – Formación, en la que será requisito homologar el curso con la EME según los procedimientos establecidos para tal efecto.

Dependiendo de la Actividad de que se trate, el proyecto deberá contener la siguiente documentación:

I. Para expediciones:

Proyecto de la actividad en el que figurará:

- Nombre de la expedición
- Club o Clubes organizadores
- Colaboradores o patrocinadores de la expedición
- Participantes y Club al que pertenecen
- Fechas de realización
- Lugar (Provincia, Municipio, Macizo)
- Plano de situación de la zona, foto aérea,... (Coordenadas GPS)
- Permisos (si son necesarios)
- Objetivos a cubrir
- Presupuesto desglosado de gastos e ingresos

II. Para competiciones:

Se ajustará a las especificaciones que existen en nuestra web, apartado de COMPETICIONES.

Reglamento (en asamblea se aprobó el nuevo reglamento 2015), se puede consultar el vigente en la siguiente dirección:

<http://www.espeleomurcia.es/images/DocumentosPDF/Reglamento-competiciones.pdf>

Solicitud competición:



Proyecto de viabilidad de la competición aprobado por la Vocalía de Competiciones de la FERM

Se subvencionará la participación de deportistas en competiciones nacionales de espeleología y/o descenso de cañones, para el fomento deportivo, en todas las categorías y modalidades.

III. Para actividades divulgativas:

Proyecto de la actividad en el que figurará:

- Nombre de la Actividad
- Organizadores
- Colaboradores
- Fechas de celebración
- Desarrollo
- Objetivos
- Presupuesto desglosado de ingresos y gastos, indicando el importe de la subvención solicitada.

IV. Para publicaciones:

Proyecto de la publicación en el que figurará:

- Título
- Autores
- Editor
- Colaboradores
- Contenido de la obra
- Características de la edición
- Tirada prevista
- Presupuesto desglosado de ingresos y gastos, indicando el importe de la subvención solicitada.

V. Para cursos Homologados por la EME:

Deben cumplir los requisitos establecidos por la Escuela Murciana de Espeleología.

<http://www.espeleomurcia.es/escuela/sistema-formativo>

IMPORTANTE: El cartel publicitario del curso debe incluir lo siguiente:

- Logos de la **F.E.R.M.** y **E.M.E.** y el siguiente texto:

**“CURSO HOMOLOGADO POR LA E.M.E. Y SUBVENCIONADO
POR LA F.E.R.M. CON XX€ POR ALUMNO”**



Se incluirá el importe de subvención por alumno, según baremo anterior por tipo de curso subvencionado (10€ descubrimiento, 25€ iniciación,...)

Común a todos los apartados:

En el caso que la actividad sea organizada por varias entidades, se adjuntará un escrito en el que se indique la entidad responsable ante la FERM.

6. Plazo de presentación.

La documentación deberá estar en poder de la F.E.R.M. antes del día **15 de Noviembre de 2017** correctamente cumplimentada. No se admitirán solicitudes con posterioridad a dicha fecha.

7. Concesión y aprobación de las subvenciones.

La Junta Directiva de la FERM estudiará las propuestas recibidas.

Desde el punto de vista deportivo:

- Interés de los objetivos deportivos generales previstos para la temporada.
- Contenido, calidad y coherencia del proyecto que se presenta.
- Actuaciones que se producirán en la temporada que no se realizaron en la precedente. - Nivel de participación de la mujer en las actividades federativas.
- Carestía del deporte
- Otros de interés deportivo federativo.

Desde el punto de vista económico-administrativo:

- Rigor en la tramitación administrativa.
- Grado de cumplimiento de las normativas de la F.E.R.M. en lo que a información económica se refiere.
- Cofinanciación y capacidad de financiación propia.

La Junta Directiva estudiará el informe y elevará su propuesta provisional de concesión.

8. Pago de las subvenciones.

La subvención concedida se abonará en dos libramientos con una periodicidad condicionada. El 50% a la concesión de la misma y el otro 50% a la entrega de la memoria y posterior comprobación de la misma.



EXCEPCIÓN: para los cursos homologados, el libramiento será efectivo al 100% una vez entregada y aprobada la memoria correspondiente a la EME y haber satisfecho el ingreso de los diplomas correspondientes por cada alumno. (No se podrá descontar de la subvención el pago de los diplomas)

No se procederá a efectuar un libramiento si un club:

- a) no está al corriente del pago de las licencias expedidas o habilitadas.
- b) no ha justificado correctamente el libramiento anterior.

9. Requisitos que deben cumplir las actividades subvencionadas.

- a. En la documentación generada por la organización y celebración de las competiciones, actividades, así como en las publicaciones que hayan sido subvencionadas por la FERM **deberá figurar en lugar visible la siguiente indicación:**

“Con la colaboración de la Federación de Espeleología de la Región de Murcia (F.E.R.M.)”

Así como el logotipo de la F.E.R.M. con su página web: www.espeleomurcia.es. Todo ello con tamaño suficientemente legible. (Podéis solicitar los logos necesarios en el correo de publicaciones, publicaciones@espeleomurcia.es)

- b. En la documentación generada por la organización y celebración de las competiciones, actividades así como en las publicaciones que hayan sido subvencionadas por la FERM **deberá figurar en lugar visible la siguiente indicación:**

“Con la colaboración de la Dirección General de la Actividad Física y el Deporte”

Así como el logotipo de dicha entidad. Las dimensiones serán las mismas que el de la FERM y figurarán en la misma página según lo establecido.

- c. Los deportistas y técnicos que participen en cualquier actividad objeto de subvención deberán estar en posesión de la licencia de la FERM o habilitada de la temporada en la que tenga lugar la actividad.
- d. Los clubes beneficiarios de estas subvenciones, deberán estar al corriente de sus obligaciones tributarias de acuerdo a lo establecido en la Orden Ministerial nº 10635, de 28 de abril de 1986, (BOE nº 103 de 30 de abril de 1986) del Ministerio de Economía y Hacienda, y frente a la Seguridad Social de acuerdo con lo establecido en la Orden Ministerial nº 27139, de 25 de noviembre de 1987 (BOE nº 291 de 5 de diciembre de 1987) del Ministerio de Economía y Hacienda.

10. Revocación de las subvenciones.

Cualquier incumplimiento los requisitos antes establecidos así como de las condiciones que dieron lugar a la concesión de la subvención podrá dar lugar a la modificación de la subvención o su revocación.

Las subvenciones se conceden para la temporada para la que son convocadas.

La concesión de una subvención no implica su renovación automática para la temporada siguiente, que deberá ser objeto de nueva solicitud cuando corresponda.

11. Justificación de las subvenciones.

- a. Se podrán justificar únicamente las actividades que se hayan recogido en el presupuesto aprobado, respetándose las cantidades asignadas.
- b. La justificación de la subvención está sujeta a las directrices fijadas por la F.E.R.M.
- c. El **plazo de** vencimiento de **justificación** de los **libramientos** será a la culminación del Proyecto o Actividad por parte del club previa entrega de la memoria justificativa, **siempre dentro del presente año**.
- d. La memoria justificativa debe contemplar los siguientes apartados:

Memoria de la actividad.

Finalizada la realización de la actividad subvencionada la entidad beneficiaria deberá remitir a la FERM, **ANTES DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2.017**, una memoria en la que figurará:

a) Para expediciones:

- Nombre de la expedición
- Club o Clubes organizadores
- Miembros que han participado y clubes a los que pertenecen.
- Fecha de realización
- Lugar (Macizo, Municipio, Provincia)
- **Objetivos cubiertos**
- Topografía de las cavidades exploradas
- Si los organizadores no desean que los resultados sean divulgados, máximo por un período de 1 año, deberán hacerlo constar en la memoria de forma explícita y visible.

Si se remite un artículo para su publicación en la revista CALIZA éste deberá respetar la siguiente estructura básica: situación geográfica, historia de las exploraciones, logros obtenidos y descripción, bibliografía. El texto, no superior a cinco hojas, se remitirá en soporte informático. Las fotografías y planos podrán remitirse digitalizados o bien en papel.



b) Para competiciones:

Memoria de competición que deberá recoger:

- Composición de la Dirección Técnica
- Listado de árbitros
- Lista de participantes
- Clasificación final
- Incidencias ocurridas durante la competición
- Sanciones impuestas
- Observaciones, sugerencias y otras posibles informaciones de interés
- Premios entregados Fotografías.

Siempre ajustándose a las condiciones expuestas por la vocalía de COMPETICIONES de la FERM.

c) Para actividades divulgativas:

- Nombre de la Actividad
- Organizadores
- Colaboradores
- Desarrollo de la actividad
- Objetivos cumplidos

d) Para publicaciones:

- Un mínimo de dos ejemplares

e) Para cursos homologados por la EME:

Se cumplirán los requisitos establecidos por la Escuela Murciana de Espeleología.

f) Para la promoción de competidores en competiciones de espeleología:

- Lugar y fechas de entrenamiento
- Objetivos
- Desarrollo de entrenamiento
- Edad de participantes
- Participación femenina
- Fecha y lugar de las competiciones a las que se pretende participar
- Resultados obtenidos en cada una de las competiciones realizadas

G) Para todas las memorias:



FEDERACIÓN DE ESPELEOLOGÍA DE LA REGIÓN DE MURCIA

Apartado de correos 288 • 30530 CIEZA (Murcia)

secretaria@espeleomurcia.es

presidencia@espeleomurcia.es

www.espeleomurcia.es

C.I.F.: G-30115281

Las memorias deberán enviarse en formato electrónico con toda la documentación, fotos, memoria,... así como un ejemplar impreso, firmado y debidamente encuadernado.



www.espeleomurcia.es

Federación de Espeleología de la Región de Murcia

C.I.F.: G-30115281

Apartado Correos 288

30.530 Cieza (Murcia)

federacion@espeleomurcia.es

secretaria@espeleomurcia.es

Presidente de la F.E.R.M.

Andrés Hurtado Martínez



**FEDERACIÓN DE
ESPELEOLOGÍA
REGIÓN DE MURCIA**

**CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES
DE LA FEDERACIÓN MURCIANA DE
ESPELEOLOGÍA A CLUBES ADSCRITOS
PARA EL AÑO 2017**

ANEXO I. - SOLICITUD DE AYUDA

1. Datos del club

Club:		CIF:
Domicilio a efectos de notificaciones:		Municipio:
Código Postal:	Teléfono:	E-mail:
Nº Registro Entidades Deportivas:		Nº licencias FERM 2017:

2. Datos de identificación del Presidente del Club

Nombre y apellidos:		
NIF:	Teléfono:	E-mail:

3. Datos de identificación del Tesorero del Club

Nombre y apellidos:		
NIF:	Teléfono:	E-mail:

3. Proyecto (relacionar el total de los programas objeto de subvención). Es obligatorio acompañar esta petición con una planificación lo más detallada posible. Programas desde el 1 de Enero de 2017 hasta el 31 de Diciembre de 2017.

Denominación del proyecto	Fecha de celebración	Ingresos	Gastos	Ayuda solicitada

4. Relación de documentos aportados por el solicitante

- Hoja de datos significativos (en caso de cambios).
- Memoria detallada de cada Proyecto
- Proyecto económico con balance de ingresos y gastos, incluyendo las ayudas percibidas o previstas, de cada uno de los programas presentados para su subvención. (Programas entre el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2017).

5. Declaración responsable de cumplir los requisitos para obtener la condición de

El solicitante, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en representación de la entidad deportiva, hace constar, bajo su responsabilidad, que la entidad a la que representa cumple con todos los requisitos para ser beneficiario de una subvención, exigidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre General de Subvenciones, así como que está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, y no está incurso en procedimientos de cobro por vía de apremio de deudas contraídas con la FERM o demás entes dependientes de ésta, declarando que son ciertos los datos que figuran en la presentes solicitud.

FIRMA Y SELLO: